

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	000439
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto N° 07 para su publicación



ING. JAIME BONILLA VALDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Baja California
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **Decreto N° 07**, mediante el cual No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 7'592,623 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M:N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **25 de agosto de 2021**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 25 de agosto de 2021.

Por la Mesa Directiva

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
Presidente



DIP. ARACEL GERALDO NÚÑEZ
Secretaria

C.c.p.- Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

C.c.p.- Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios

C.c.p.- Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa

C.c.p.- Lic. Javier Sánchez Chacón.- Coordinador General de la Dirección de Procesos Parlamentarios

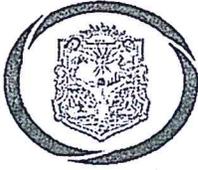
C.c.p.- Lic. Julio Felipe García Muñoz.- Director de Seguimiento del Proceso Legislativo

JMMG/AGN/Js'

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



HORA 10:00 FIRMA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 07

ÚNICO.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 7'592,623. (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, mediante la cual se pretendía afectar diversas partidas presupuestales del capítulo de gasto 10000 Servicios Personales, con la finalidad de la creación de 80 plazas de personal, toda vez, que el Artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal; asimismo, por motivo de que no se está en condiciones de calcular el impacto presupuestal que representa la autorización de tal número de plazas de personal, para el ejercicio fiscal 2022

DADO en Sesión Ordinaria Virtual de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Presidente



DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ

Secretaria

JMMG/AGN/JS